

COLABORACIÓN ESPECIAL

**El fondo de aportaciones para la seguridad pública hacia los municipios.
¿Cuál fue su impacto social en el periodo 2019-2023?***

The Public Security Contributions Fund to Municipalities: What Was Its Social Impact, 2019–2023?

ROCÍO HUERTA CUERVO

Instituto Politécnico Nacional · orcid.org/0000-0001-7457-8444

rohc0110@gmail.com

Resumen

Este texto analiza la evolución del gasto público destinado a la procuración de justicia y al combate a la delincuencia, así como su relación con la dinámica de la incidencia delictiva en México durante el periodo 2015–2023, con atención a sus implicaciones para el cumplimiento del ODS 16: instituciones eficaces y sociedades pacíficas. A partir de estadísticas presupuestarias y de seguridad pública, se examina la distribución funcional del gasto y el cambio de prioridades hacia rubros de seguridad nacional, así como la contracción real de los recursos destinados a las instancias civiles de justicia y seguridad ciudadana y a los gobiernos subnacionales. En el nivel municipal, se subraya su participación limitada en el gasto total (1.37 %) y la tendencia descendente de los recursos destinados a la seguridad pública, con la excepción del año 2020. Desde el punto de vista metodológico, se reporta una prueba de hipótesis que muestra un aumento estadísticamente significativo de los delitos federales contra la integridad corporal en el periodo 2018–2023, en comparación.

Abstract

This text analyzes the evolution of public spending allocated to the administration of justice and the fight against crime, as well as its relationship with the dynamics of crime incidence in Mexico during the 2015–2023 period, with particular attention to its implications for compliance with SDG 16: effective institutions and peaceful societies. Based on budgetary and public security statistics, the study examines the functional distribution of public spending and the shift in priorities toward national security items, as well as the real contraction of resources allocated to civilian justice and citizen security institutions and to subnational governments. At the municipal level, the analysis highlights their limited participation in total public spending (1.37%) and the downward trend in resources allocated to public security, with the exception of 2020. From a methodological perspective, the study reports a hypothesis test showing a statistically significant increase in federal crimes against bodily integrity during the 2018–2023 period compared to 2015.

* Una versión preliminar de este texto fue publicada en el libro Los objetivos de desarrollo sostenible, incentivos para el desarrollo local. Alfaomega 2025.

con 2015. Para el fuero común municipal, se identifican incrementos relevantes en delitos como la violencia familiar, el narcomenudeo, las amenazas, el fraude y el abuso sexual. Se concluye que el crecimiento de la delincuencia no ha sido enfrentado mediante un fortalecimiento suficiente del gasto público ni de las capacidades institucionales, mientras se observa la persistencia, e incluso el aumento, de violencias de alto impacto, incluida la desaparición forzada.

Palabras clave: análisis presupuestario; capacidades institucionales; delitos del fuero común; delitos federales; desaparición forzada; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); gasto público; ODS 16.

For municipal common-law crimes, relevant increases are identified in offenses such as domestic violence, drug dealing, threats, fraud, and sexual abuse.

It is concluded that the growth of crime has not been addressed through a sufficient strengthening of public spending or civilian institutional capacities, while the persistence—and even an increase—of high-impact forms of violence is observed, including enforced disappearance.

Keywords: budgetary analysis; enforced disappearance; federal crimes; institutional capacities; local jurisdiction crimes; public expenditure; Public Security Contributions Fund (FASP); SDG 16.

Introducción

La seguridad pública, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es una función “a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado...” (Congreso de la Unión, 2023, art. 2).

Para atender esta función, el Presupuesto de Egresos de la Federación destina recursos a las instancias encargadas de cumplirla en los distintos órdenes de gobierno, incluyendo recursos para la investigación, persecución, sanción y reinserción social de los delincuentes. Las tareas de persecución competen a los ministerios públicos dependientes de la Fiscalía General de la República (FGR) y de las fiscalías estatales. Para la investigación, además de las fiscalías, participan el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y la Unidad de Inteligencia Naval, perteneciente a la Secretaría de Marina, la cual está abocada a la investigación de delitos del fuero federal. Esta unidad cuenta con cinco centros regionales costeros de inteligencia naval.

La tarea de juzgar y sancionar corresponde a los ministerios públicos, la policía y el Poder Judicial, a través de jueces, jueces de control, jueces de ejecución, tribunales de alzada y el sistema penitenciario, entre los actores más relevantes. En los informes de gasto, los recursos empleados en las distintas fases de

investigación, persecución, sanción y reinserción social de la delincuencia se desglosan de acuerdo con el orden de gobierno que ejecuta dichas funciones.

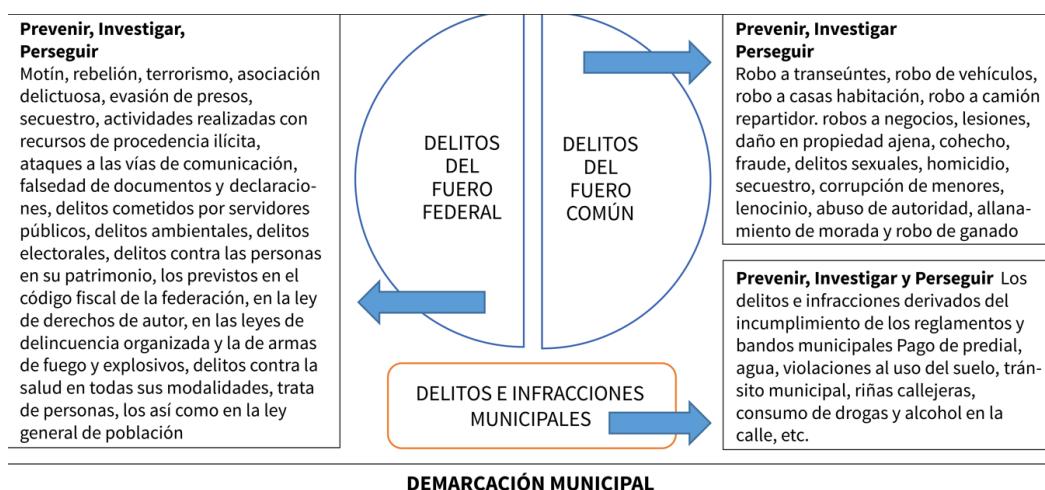
El objetivo de este documento es analizar la evolución de los recursos destinados al combate a la delincuencia y a la procuración de justicia, así como su relación con la evolución de los delitos del fuero federal y común en el periodo 2015-2023, a fin de evaluar el impacto del gasto público en la disminución o el aumento de los delitos que más afectan a la sociedad. El periodo de estudio se relaciona con la fecha en que entraron en operación los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el propósito de identificar tendencias en su cumplimiento, especialmente en el ODS 16, orientado a promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, con instituciones eficaces.

Gasto público en la procuración de la justicia y combate a la delincuencia

Aunque las definiciones legales establecen una división del trabajo entre los tres órdenes de gobierno para la atención de los delitos que se cometen en las demarcaciones, lo cierto es que los delitos ocurren en los municipios, con la presencia o no de las autoridades responsables de prevenirlos, perseguirlos y sancionarlos; y, por la evolución que han tenido los diversos tipos de delitos en todo el país, se evidencia una falta de capacidad de las distintas instancias federales, estatales y municipales para enfrentarlos con efectividad.

Las facultades de cada orden de gobierno y las capacidades construidas para atender la prevención, persecución y sanción de los delitos están fuertemente impactadas por los recursos económicos que se destinan cada año a estas funciones.

Figura núm. 1
Facultades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública en México

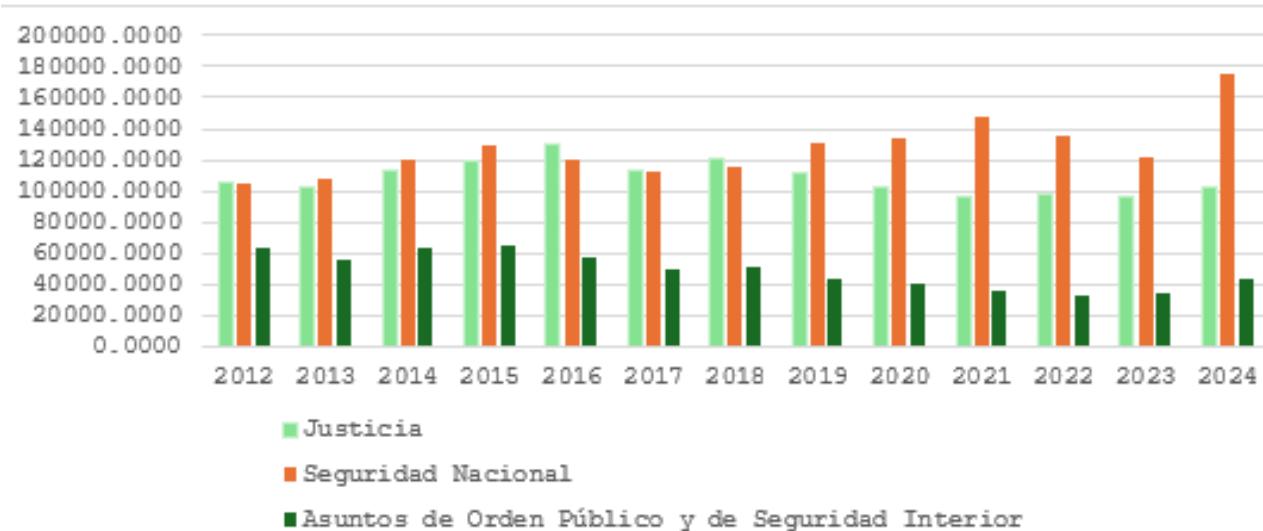


Fuente: Tomado de Huerta Cuervo (2025).

De acuerdo con el Sistema de Estadísticas Oportunas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2024), en el informe con clasificación funcional del gasto ejercido por las distintas dependencias y niveles de gobierno en las tareas de justicia, seguridad nacional y asuntos del orden público y de seguridad interior (B:2018), se observa que, en la administración 2012-2018, la función justicia tuvo un incremento global del 16 %, la de seguridad nacional del 11 % y la de asuntos del orden público y seguridad interior un decremento del 18 %. En la administración 2018-2024, y con datos de 2019 a 2024, la función justicia tuvo un decremento del 15 %, la de seguridad nacional un incremento del 51 %, mientras que la función de asuntos del orden público y de seguridad interior presentó un decremento del 8.5 %.

Puede observarse que la función justicia, después de un incremento en el primer periodo, tuvo un fuerte decremento en el segundo; la función que presentó incrementos en ambos períodos fue la de seguridad nacional.

Gráfica núm. 1
Gasto total en las funciones Justicia, Seguridad Nacional y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior



Fuente: SHCP, Sistema de Finanzas Oportunas (2024).

Si se analiza con mayor detalle la distribución del gasto en función de las dependencias responsables de ejecutarlo, se observa que la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) y la Secretaría de Marina (SMar) tuvieron crecimientos acumulados en su presupuesto del 149 % y del 230 %, respectivamente, de 2012 a 2024, mientras que las funciones propiamente de justicia y seguridad ciudadana registraron un incremento acumulado menor, como se muestra en la tabla posterior.

Cuadro núm. 1
Crecimiento acumulado de su presupuesto 2012-2024

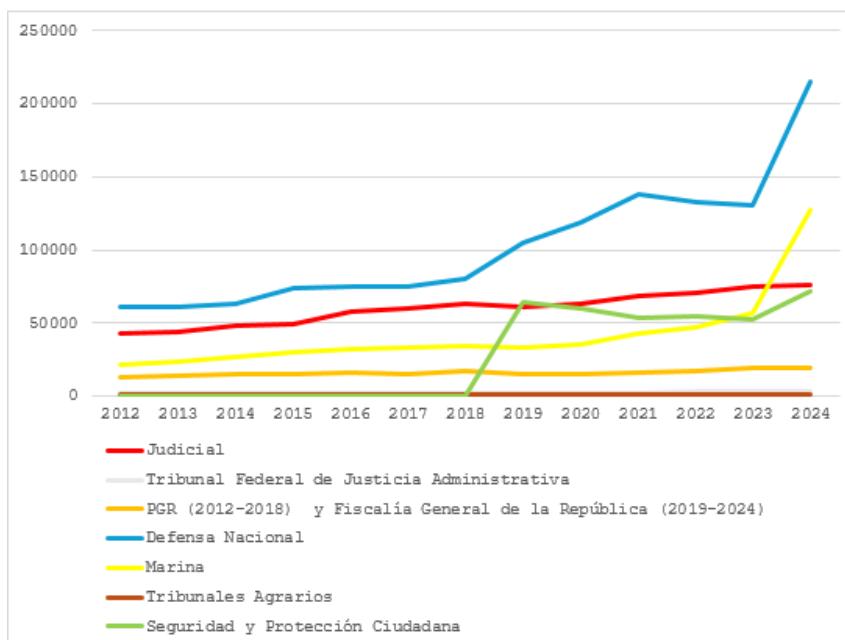
Dependencia	Crecimiento acumulado de su presupuesto 2012-2024
	Precios corrientes
Judicial	61.24
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	51.54
PGR (2012-2018) y Fiscalía General de la República (2019-2024)	42.44
Defensa Nacional	148.66
Marina	229.89
Tribunales Agrarios	14.90
Seguridad y Protección Ciudadana	18.03

Fuente: Elaboración propia con base en Estadísticas Oportunas de la SHCP (2024).

En la gráfica posterior se puede observar la evolución del presupuesto en dichas dependencias.

Gráfica núm. 2

Gasto en el Poder Judicial, PGR y FGR, Seguridad Pública, Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Tribunales Agrarios y TFJA (2012-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en Finanzas Públicas Oportunas de la SHCP (2025).

El crecimiento relevante de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina estuvo asociado a la asignación de funciones no propias de estas dependencias, como, por ejemplo, la administración del Tren Maya, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), la construcción de hoteles, así como la asignación de tareas de seguridad ciudadana a través de la Guardia Nacional a la SEDENA desde 2024.

El gráfico anterior muestra que la defensa nacional ha sido el organismo más beneficiado con los recursos públicos destinados a las tareas de seguridad nacional; por el contrario, el Poder Judicial y la Fiscalía General de la República han sido las instancias más castigadas, ya que, al deflactar los montos totales a precios constantes (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], 2020), se observa que estas dos instituciones tuvieron un crecimiento real del 4.5 % y del 5.6 %, respectivamente. Esta situación explica las bajas capacidades de investigación y la gran acumulación de carpetas de investigación en el Poder Judicial, a pesar de que en México se investiga menos del 5 % del total de los delitos ocurridos.

Cuadro núm. 2
Crecimiento acumulado real del presupuesto por dependencia responsable

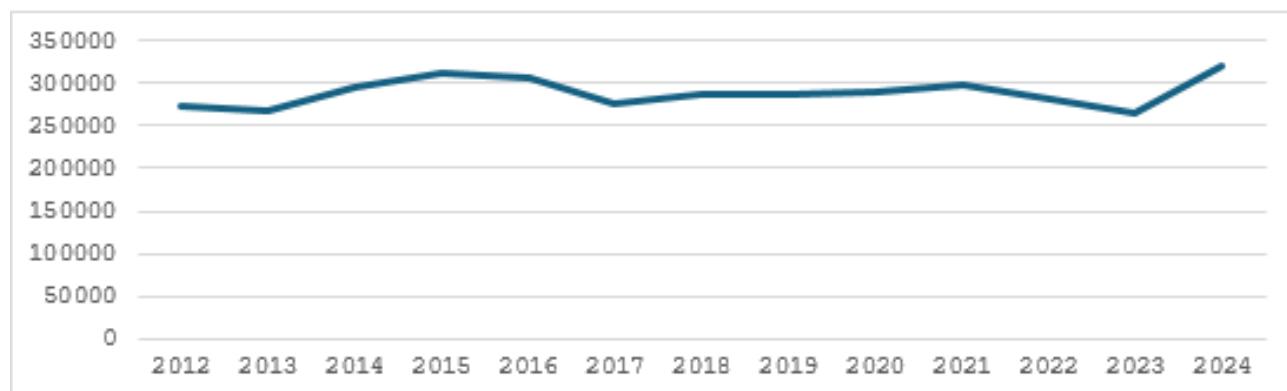
Dependencia	Crecimiento real acumulado 2012-2024
Judicial	4.48
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	50.46
PGR (2012-2018) y Fiscalía General de la República (2019-2024)	5.60
Defensa Nacional	162.25
Marina	76.52
Tribunales Agrarios	-20.76
Seguridad y Protección Ciudadana	71.07

Fuente: Elaboración propia con base en Finanzas Públicas Oportunas (SHCP, 2025).

El desglose previo del ejercicio del gasto en tareas de procuración de justicia, protección y seguridad ciudadana es necesario, ya que, cuando se habla en general del presupuesto destinado a estas funciones, se pone el acento en los incrementos, mientras que las instancias directamente responsables de dichas actividades son las que han contado con menor presupuesto para el cumplimiento de sus funciones, a pesar del crecimiento de la violencia y de la incidencia delictiva en México.

En general, en términos reales, el presupuesto para todas las funciones asociadas a la procuración de justicia y la seguridad ciudadana ha tenido la siguiente evolución de 2012 a 2024.

Gráfica núm. 3
Gasto total en las funciones Justicia Seguridad Nacional y Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interna



Fuente: Secretaría de Hacienda y crédito Público (2024).

Lo anterior se constata cuando se revisa la información sobre las capacidades gubernamentales para estas actividades (Cuadro2).

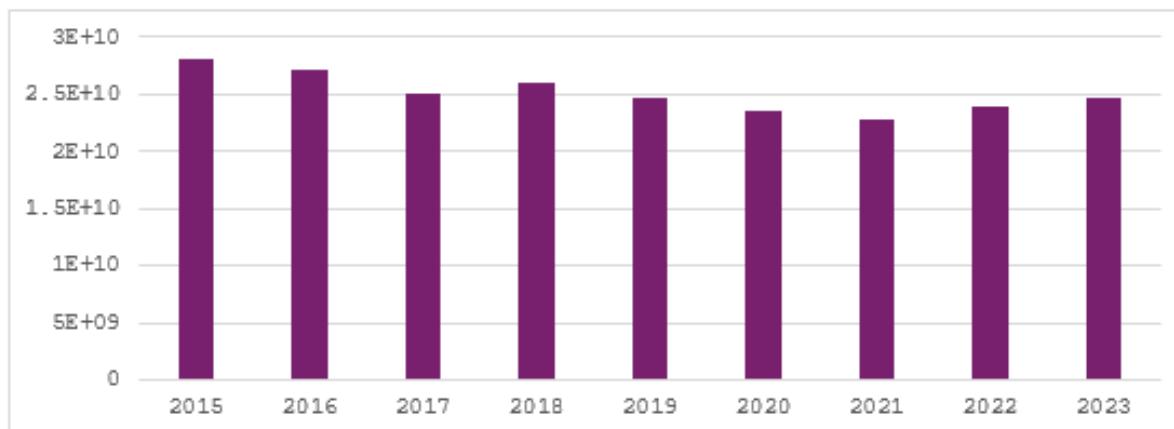
Cuadro núm. 3
Recursos institucionales para la procuración de justicia

Recursos humanos para la procuración de justicia.	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2023
Agencias del ministerio público y fiscales del fuero común, por cada 100 mil habitantes	3.89	3.99	3.46	3.70	3.75	3.71	3.6	2.9
Agentes del ministerio público por cada 100 mil habitantes	7.5	8.3	8.7	9.7	10.1	10.5	10.7	10.4
Personal auxiliar de órganos jurisdiccionales por cada 100 mil habitantes	34	35	34	34	34	33	33	s/d

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023).

A nivel estatal y de acuerdo con los reportes de finanzas públicas estatales presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), en su apartado de gasto, a las entidades de la República (sin considerar a la Ciudad de México) les correspondió el 8.4 % del gasto total ejercido de 2015 a 2023, destinado a tareas de seguridad pública, tránsito y procuración general de justicia, siendo el presupuesto de 2023 un 12.13 % menor que el gasto ejercido en 2015.

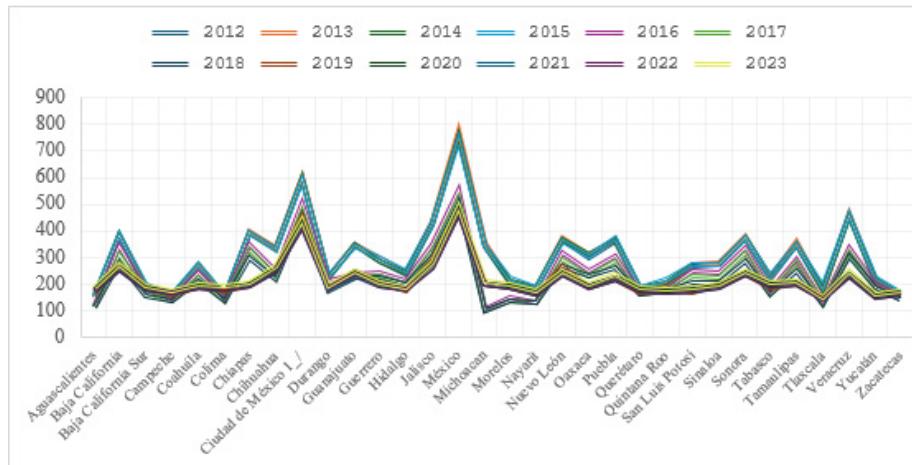
Gráfica núm. 4
Gasto total en seguridad pública, tránsito y procuración de justicia en las entidades de México (2015-2023)
(INEGI, 2018)



Fuente: INEGI (2024).

En la gráfica posterior, se puede observar que fue en 2015, cuando en términos reales las entidades tuvieron mayores recursos para seguridad pública.

Gráfica núm. 5
Evolución del gasto público en seguridad pública 2012-2023
Precios constantes (INEGI, 2018)



Fuente: SHCP (2024).

A partir de 2015 se observa una tendencia claramente descendente del presupuesto destinado a este rubro, lo que ha incidido en una menor capacidad de los gobiernos estatales para enfrentar los delitos del fuero común y en general a la incidencia delictiva en sus territorios.

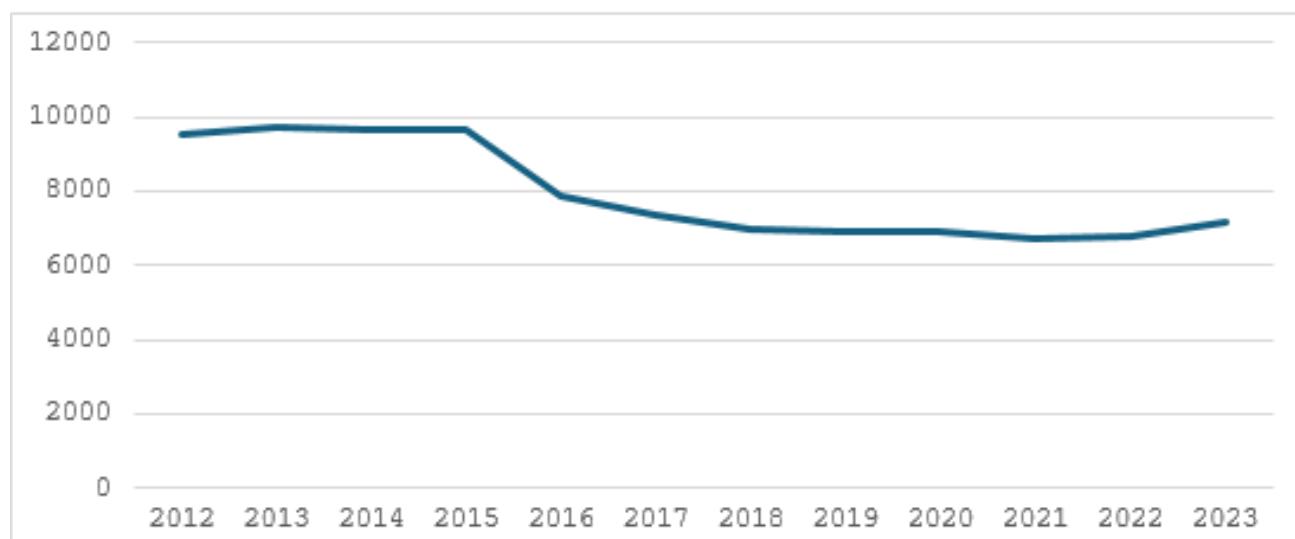
Solo las entidades de Aguascalientes (31 %), Colima (26 %), Campeche (13.64 %), Zacatecas (7.99 %), Baja California Sur (4.7 %), Morelos (4.23 %) y Nayarit (1.88 %) registraron un incremento real del presupuesto de 2015 a 2023.

La Ley de Coordinación Fiscal incorpora el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), dirigido a entidades federativas y municipios. A través de disposiciones que anualmente se publican en el Diario Oficial de la Federación, se dan a conocer los montos específicos que se destinarán a dicho fondo y, mediante convenios establecidos entre los gobiernos de las entidades y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las entidades informan sobre los recursos provenientes de sus ingresos que se sumarán al fondo para atender las tareas de seguridad pública en cada entidad. Los recursos del FASP constituyen solo una parte del gasto total que las entidades destinan a seguridad pública y justicia.

De manera específica, la evolución de los recursos destinados a este fondo fue la siguiente:

Gráfica núm. 6

Evolución del Gasto Público en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012-2023 (millones de pesos)
(INEGI, 2018)

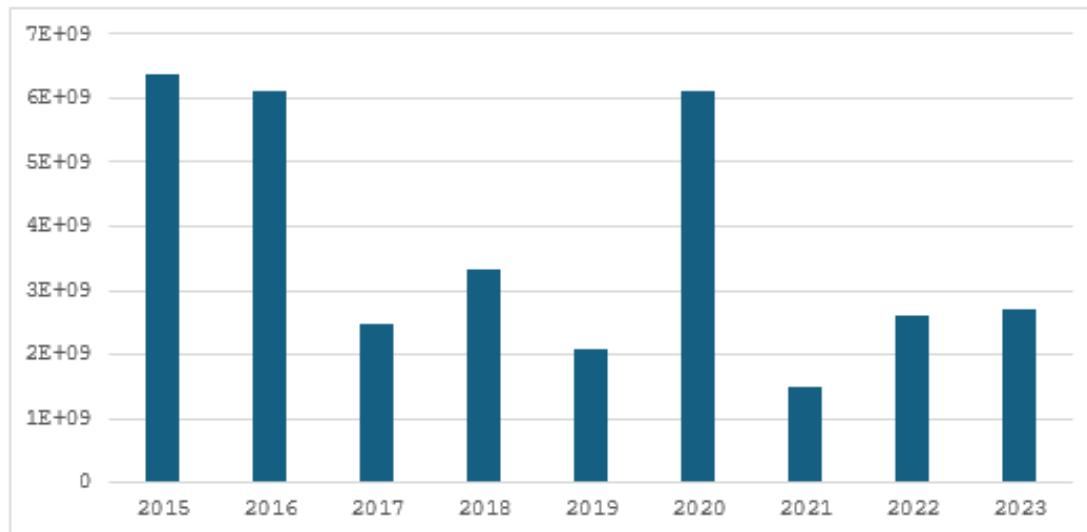


Fuente: SHCP (2024).

En el caso de los municipios, les correspondió únicamente el 1.37 % del gasto total ejercido a nivel nacional de 2015 a 2023 para actividades de seguridad pública y, al igual que lo ocurrido a nivel nacional y estatal, los recursos destinados a estos rubros mostraron una tendencia a la baja, con excepción de 2020, cuando alcanzaron el mismo nivel que en 2016.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115, fracción III, inciso h), establece que una de las funciones de los gobiernos municipales es prestar el servicio de: “h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito”

Gráfica núm. 7
Gasto total ejercido por los municipios de 2015 a 2023 en actividades de seguridad pública (INEGI, 2018)



Fuente: INEGI (2024)

Como puede observarse, la seguridad pública no ha sido una prioridad para los gobiernos de la República, a pesar del incremento significativo de la violencia y de los delitos que más lesionan la seguridad y la tranquilidad de los mexicanos desde 2015 a la fecha, el presupuesto destinado a este rubro, en lugar de crecer, ha disminuido en términos reales, como se muestra en las gráficas presentadas previamente.

Los delitos en el periodo 2015-2018

La tabla 1 expone la evolución de los delitos del fuero federal (violentos y no violentos) en el periodo 2015-2023, tanto en términos absolutos como por cada 100 mil habitantes. En este apartado se recuperan elementos de un trabajo previo publicado recientemente (Huerta Cuervo, 2025).

Para analizar la evolución de los delitos del fuero federal en contra de la integridad física de las personas de 2015 a 2023, se presenta la tabla 1 y se realiza una prueba de hipótesis de medias.

Tabla núm. 1
Delitos del fuero federal contra la integridad corporal de las personas (2015-2023)

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	des est
Total	38	531	463	706	1125	722	834	925	1010	887	150.56
Delitos totales por cada 100MH	0.0317	0.4425	0.3795	0.5693	0.9	0.5729	0.6566	0.7170	0.7762	0.669	0.116

Fuente: Fuente: SESNSP (2023) y Huerta (2025)

$$H_0: \bar{x}_1 (2015) = \bar{x}_2 (\mu), \text{ media (2018-2023)}$$

$$H_1: \bar{x}_1 > \bar{x}_2 (\mu)$$

Nivel de significancia: 5 %

$$T = (\bar{x} - \mu) / (\sigma / \sqrt{N}) = (0.669 - 0.0317) / (0.116 / 3) = 0.667 / 0.03877 = 17.19$$

Dado que $t = 17.19 > 1.96$, y puesto que el valor de t calculada es mayor que el valor crítico de t en tablas, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que indica que los delitos contra la integridad corporal en el periodo 2018-2023 fueron, en promedio, estadísticamente diferentes y mayores que en el año 2015, fecha de inicio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En segundo lugar, respecto a los delitos del fuero común registrados en los municipios ($N_{2015} = 1,931$ y $N_{2022} = 2,475$), y a partir de las bases de datos presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2015, 2023), con el apoyo del programa INFOSTAT se procedió a obtener los indicadores de ocurrencia de cada uno de estos delitos en términos absolutos, relativos y por cada 100 mil habitantes. La población correspondiente al año 2015 se obtuvo de la Encuesta Intercensal del INEGI (119,530,753 habitantes), mientras que la población de 2023 (130,114,976 habitantes) se estimó a partir de la tasa promedio de crecimiento poblacional entre 2015 y 2020, multiplicada por tres, la cual se sumó a la población reportada por el INEGI en 2020 (126,014,024) (Huerta Cuervo, 2025).

Los resultados evidencian que la violencia intrafamiliar fue el delito con el promedio de ocurrencia más alto en los municipios de México durante 2023, con 114.46 casos en promedio por municipio y un crecimiento del 73.45 %. El narcomenudeo (116.21 %), las amenazas (60.59 %), el fraude (49.82 %) y el abuso sexual (133.39 %) registraron tasas de crecimiento de 2015 a 2023 iguales o superiores al 50 %, como se indica entre paréntesis.

En su conjunto, los delitos de abuso sexual, hostigamiento sexual, feminicidio, violencia de género y violación presentaron un promedio de 33.25 casos por municipio en 2023, mientras que los homicidios dolosos registraron un promedio de 2.55 casos. El narcomenudeo presentó un promedio de 36.2 delitos por municipio. En la tabla 3 se destacan algunos delitos cuya ocurrencia aumentó de manera significativa en el periodo, tanto en términos relativos (porcentuales) como por cada 100 mil habitantes.

Tabla núm. 3
Evolución de la incidencia delictiva del fuero común de 2015 – 2023

Subtipo de delito	Total de delitos del FC en 2015	Media Municipal 2015	Total de delitos del FC 2023	Media Municipal 2023	TC 2015-2023	Delitos por cada 100MH (2015)	Delitos por cada 100MH (2023)
Violencia familiar	127424	65.99	284203	114.46	73.45	106.604	218.42
Amenazas	68007	35.22	140430	56.56	60.59	56.895	107.93
Fraude	59416	30.77	114454	46.1	49.82	49.708	87.96
Narcomenudeo	32398	16.78	90071	36.28	116.21	27.104	69.22
Abuso sexual	11980	6.2	35917	14.47	133.39	10.023	27.6
Abuso de confianza	20013	10.36	31089	12.52	20.85	16.743	23.89
Otros delitos que atentan	11236	5.82	28442	11.45	96.74	9.4	21.86

Fuente: Bases de datos del SESNSP (2024) y Huerta (2025)

En el caso de un delito del fuero federal, como lo es la desaparición forzada, este ha crecido de manera exponencial en los últimos años, sin que exista una estrategia clara para enfrentarlo. Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 se registraron 14,079 personas desaparecidas, lo cual representó un incremento del 7.8 % en relación con el año previo y del 67.2 % con respecto a 2019 (Beltrán, 2026).

Con los datos anteriores, se puede afirmar que la sociedad mexicana padece la violencia desde las propias familias, situación que alimenta y se retroalimenta con la violencia social que ha crecido en el país. Este aumento de la violencia familiar y social está alentado por la impunidad y la debilidad del sistema de procuración de justicia para castigar, conforme a la ley, a la delincuencia. La impunidad reproduce la delincuencia y el sistema que la nutre. La percepción de inseguridad es muy alta (61 % en 2024), porque la incidencia de los delitos que más lesionan a la sociedad —como los homicidios, las desapariciones forzadas, las lesiones dolosas, los robos, las amenazas, la extorsión, el abuso sexual y los daños a la propiedad— ha crecido de manera significativa. Las políticas gubernamentales no han acercado a la población al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible durante los ocho años de su vigencia; por el contrario, la han alejado de contar con instituciones justas y eficientes y con una sociedad pacífica.

Existe una correlación positiva y muy alta (83 %) entre el total de delitos registrados en 2015 y los registrados en 2023, lo que evidencia la existencia de un sistema que, en lugar de combatir la delincuencia, la reproduce desde el ámbito local.

Tabla núm. 4

Análisis de regresión lineal entre los delitos del fuero federal 2023 y los delitos del fuero federal 2015.

Variable	N	R	R Ajus	ECMP	AIC	BIC		
Total de delitos del fuero común 2023	55	0.83	0.83	786885138	1277.6	1283.6		
F.V.	SC	gl	CM	F	p-valor			
Modelo	1.7081E+11	1	1.7081E+11	255.82	<0.001			
Total de delitos del FC en..	1.7081E+11	1	1.7081E+11	255.82	<0.001			
Error	3.5388E+10	53	667691544					
Total	2.0619E+11	54						
Coef	Est.	E.E.	LI (95%)	LS (95%)	T	p-valor	CpMallows	VIF
const	4593.49	4111.9	-3653.98	12840.95	1.12	0.27		
Total de delitos del FC en 2015	1.16	0.07	1.01	1.3	15.99	<0.001	255.8163	1

Fuente: SESNSP (2024) y Huerta (2025).

Un cuarto resultado lo proporcionan los indicadores comparativos sobre delitos del fuero común entre 2015 y 2023. Mediante el método de estandarización MiniMax se obtuvieron los indicadores de delitos del fuero común en todos los municipios de México. Con los datos del periodo analizado, se puede señalar que en 2023 fueron 61 los municipios que presentaron la mayor incidencia delictiva del fuero común a nivel nacional, mientras que en 2015 la cifra fue de 68 municipios. El método MiniMax compara el desempeño de una variable dentro de un universo específico; en este caso, el número de delitos ocurridos en los municipios, en términos absolutos, para los años 2015 y 2023.

Es en estos municipios donde los delitos que más lastiman a la sociedad presentan reiteradamente una mayor incidencia, y donde la división de facultades entre los tres órdenes de gobierno no ha operado adecuadamente. Ello se debe a la existencia de un sistema que reproduce la violencia, los delitos y la impunidad, y que exige el ejercicio unificado de las facultades y competencias de los tres niveles de gobierno para poder combatirlos.

Los municipios con los indicadores más elevados en materia de delitos del fuero común son, en general, grandes ciudades que, si bien cuentan con fortaleza económica, enfrentan en la inseguridad una limitante para ofrecer una mejor calidad de vida y mayor bienestar a la población. Este resultado coincide

con el Índice de Capacidades Institucionales Municipales (Huerta y Murillo, 2025). La fortaleza económica de los municipios no va acompañada de capacidades gubernamentales suficientes que garanticen la paz y la seguridad de la población.

Conclusiones

El crecimiento de la delincuencia en el país no ha tenido una respuesta suficiente en materia de gasto público ni en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para enfrentar el delito y mejorar la procuración de justicia; por el contrario, el gasto público a nivel federal ha permanecido prácticamente constante entre 2012 y 2024 (véase Gráfica núm. 3), y se ha registrado una disminución sostenida en los recursos que las entidades federativas y los municipios ejercen en materia de justicia y seguridad pública.

Únicamente las tareas de seguridad nacional a cargo del Ejército y la Marina han contado con mayores recursos; sin embargo, a pesar de ello, los delitos violentos del orden federal, en particular la desaparición forzada, han crecido en el último periodo en comparación con los años previos.

Se han construido sistemas estatales y regionales que reproducen y alientan la delincuencia, frente a lo cual no ha existido una decisión firme en materia de políticas públicas para enfrentar el problema. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se ha visto debilitada ante la relevancia otorgada a la Guardia Nacional, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, instancias cuya función fundamental no corresponde al ámbito de la seguridad pública.

Referencias¹

- Beltrán del Río, P. (2026, 12 de enero). Un año de 14 mil desaparecidos. Excélsior.
- Congreso de la Unión. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Congreso de la Unión.
- Congreso de la Unión. (2024). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Congreso de la Unión.
- Huerta Cuervo, R. (2025). Contar con sociedades pacíficas e instituciones eficaces e inclusivas: ¿Metas lejanas para los municipios de México? En Los objetivos de desarrollo sostenible: Incentivos para el desarrollo local (pp. 187–222). Alfaomega.
- Huerta Cuervo, R., & Murillo Tovar, L. P. (2025). Capacidades institucionales municipales, un índice para comprender el desarrollo local. Análisis económico, 40(104), 107–125. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/ae/2025v40n104/huerta>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019, 18 de noviembre). Indicadores de bienestar por entidad federativa. <https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019, 14 de noviembre). Recursos institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. <https://sc.inegi.org.mx/>

1. Sólo se incorpora la bibliografía citada en el texto, no la revisada a lo largo de la revisión bibliográfica.

- org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/tablero.jsf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo Económico 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020, 30 de enero). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Plataforma de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS). <https://agenda2030.mx/#/home>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report->
- Oficina de Evaluación y Supervisión del BID. (2010). Prevención del delito y la violencia en América Latina y el Caribe: Evidencia de las intervenciones del BID. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Presidencia de la República. (2019, 16 de octubre). Primer informe de gobierno 2018–2019. <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/PRIMER-INFORME-DE-GOBIERNO-2018-2019.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018). Informe nacional de evaluación de la seguridad pública. SEGOB.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). Informe nacional de evaluación de la seguridad pública. SEGOB.
- Villalobos García, L. (2007). Enfoque institucional para la reforma policial y la rendición de cuentas. URVIO. Revista Latinoamericana de Seguridad, 57–70.
- Yáñez Romero, J. A. (2007). Políticas públicas y función policial para los municipios de México. En M. González Oropeza & D. Cienfuegos Salgado (Eds.), *El municipio en México* (pp. 475–493). IIJ-UNAM.